

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

(E S D)

<p>Referencia: ACCION DE TUTELA Accionante: JORGE LUIS LLORENTE DURANGO Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- CORDOBA</p>

JORGE LUIS LLORENTE DURANGO, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 7.380.639 de San Pelayo, actuando en nombre propio, llego a su Despacho Judicial en virtud de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 constitucional, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales al **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (art. 40 numeral 7 y art. 125 constitucional), **IGUALDAD** (art. 13 constitucional), **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS** (art. 25 constitucional), **DEBIDO PROCESO** (art. 29 constitucional) y **CONFIANZA LEGÍTIMA**, vulnerados por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** ante su omisión, tardanza o retardo injustificado en autorizar la plaza para ser nombrado, Pido que se vincule igualmente a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**. Lo anterior conforme se pasará a exponer a continuación.

HECHOS

- 1 Solicité a la secretaria de educacion departamental de cordoba se nombrarme en la vacante definitiva de la IE San Jorge del Municipio de Montelíbano como CELADOR, código 477, grado 2 a partir del día 17 de agosto de 2023, ya que soy quien sigue en orden para ocupar el empleo en mención en la lista de elegibles que se encuentra vigente, adquiero el derecho a ser nombrado por cumplir los requisitos legales.
- 2 El día 7 de septiembre recibí la siguiente repuesta “La secretaria de Educacion esta surtiendo los tramites pertinentes, una vez, la plaza sea autorizada por la CNSC, se realizará el proceso de nombramiento en periodo de prueba del elegible que continua en la lista de merito.
- 3 El día 14 de septimbre presente solicitud a la comisión nacional del servicio civil (**CNSC**) informar el estado de proceso, el porque de la tardanza sin recibir informacion alguna sobre esa solicitud.

PRETENSIONES

1. Presentadas la situación fáctica y jurídica, ruego a su señoría amparar mis derechos fundamentales al **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (art. 40 numeral 7 y art. 125 constitucional), **IGUALDAD** (art. 13 constitucional), **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS** (art. 25 constitucional), **DEBIDO PROCESO** (art. 29 constitucional) y **CONFIANZA LEGÍTIMA**.

2. En consecuencia, se ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** que antes del vencimiento de la lista de elegibles conformada mediante RESOLUCIÓN No. CNSC No.1174 de 17 febrero de 2022, emitir su autorización antes de su vencimiento que es el 26 de febrero 2023.

3. Por último, se ordene al **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA** que, a partir de la autorización y antes de su vencimiento, que es el 26 de febrero 2023; efectúe los trámites administrativos necesarios para que se lleve a cabo mi nombramiento y posesión en periodo de prueba en el cargo de CELADOR, Código 477, Grado 2, en la I.E. San Jorge del Municipio de Montelibano.

DERECHOS VULNERADOS

Con la omisión, retardo o tardanza en este trámite administrativo que conlleve a mi nombramiento antes del vencimiento de la lista de elegible, que es el 26 de febrero 2023 muy próximo; estimo se están violando, mis derechos fundamentales a el **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (art. 40 numeral 7 y art. 125 constitucional), **IGUALDAD** (art. 13 constitucional), **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS** (art. 25 constitucional), **DEBIDO PROCESO** (art. 29 constitucional) y **CONFIANZA LEGÍTIMA**.

JURAMENTO

De conformidad con los Artículos 37 y 38 del Decreto 2591/91, manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción similar por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

- Resolución No.1174 de 17 febrero de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de elegibles"
- Resolución No.002529 de 18 julio de 2023 "Por la cual se realiza un traslado por razones de seguridad en condiciones de amenaza"

- Derecho de petición presentado a la secretaria de educación departamental de cordoba
- Respuesta por parte de la secretaria de educación departamental de cordoba
- Derecho de petición presentado comisión nacional del servicio civil (CNSC), con radicado **2023RE176743** y código de verificación **8963068**.

NOTIFICACIONES

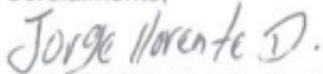
Las recibiré a los correos:

juliomigueldurango22@hotmail.com y jorgeluisllorentedurango@gmail.com

La parte accionada:

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Cordialmente,



JORGE LUIS LLORENTE DURANGO

C.C. N° 7.380.639 de San Pelayo